



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022

10-0307-22

Doctor

JULIÁN SOSA ROMERO

Magistrado Ponente

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Sala Civil

secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida La Esperanza No. 53-28

Ciudad

Referencia: Décimo Noveno Informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado Magistrado:

En atención a la Orden Décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el décimo noveno de esos informes mensuales, en el que detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el 18 de marzo y el 17 de abril de 2022, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

En este sentido, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta entidad y las acciones que se han desarrollado para su cumplimiento. En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió al Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas remitió a la Entidad soportando las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la sentencia. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las órdenes cuyo cumplimiento que se mantiene vigente están a cargo de la Defensoría, en esta oportunidad sólo se hará referencia de acuerdo con lo siguiente:

ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

En el fallo en mención, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava. En relación con la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal y puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9578/Conozca-y-descargue-el-contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%C3%ADa.html>.





1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

1.1 En la orden séptima de la sentencia la Honorable Corte Suprema de Justicia, dispuso lo siguiente:

“(…) ORDENAR el (sic) Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo que, dentro de los treinta (30) días siguientes al enteramiento de este fallo, diseñen planes de fácil acceso para el acompañamiento y asesoría jurídica para las personas que, en actos de protestas resulten o, se hayan visto afectadas en ellas, brindando apoyo en tal sentido para acudir, incluso, a instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar.”

En el marco de la implementación de la *Estrategia integral de formación y divulgación en el derecho a la protesta y los principios del uso de la fuerza por parte de la fuerza pública*, la Defensoría del Pueblo desarrolla diversas actuaciones, con el fin de promover el acceso a la información por parte de la ciudadanía con relación al derecho a la protesta, y la apropiación de conceptos que lleven a la defensa y exigibilidad de este derecho.

A continuación, se presentan las actividades llevadas a cabo entre el 18 de marzo y el 20 de abril de 2022

Actividades de formación

En el marco de la implementación de la *Estrategia integral de formación y divulgación en el derecho a la protesta y los principios del uso de la fuerza por parte de la fuerza pública*, la Defensoría del Pueblo desarrolla diversas actuaciones, con el fin de promover el acceso a la información por parte de la ciudadanía con relación al derecho a la protesta, y la apropiación de conceptos que lleven a la defensa y exigibilidad de este derecho.

A continuación, se presentan las actividades llevadas a cabo entre el 18 de marzo y el 20 de abril del 2022:

Actividades de formación

1. Canal de Youtube - El Saber de Tus Derechos

Como se ha mencionado en informes anteriores, la Defensoría del Pueblo ha publicado quince (15) videos pedagógicos sobre el ejercicio del derecho a la protesta a través del canal de formación de Youtube “*El Saber de tus Derechos*”. Se pretende que mediante videos cortos de entre uno y dos minutos, la ciudadanía logre acercarse a los conceptos básicos y a los mecanismos de protección en el ejercicio de la protesta pacífica.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube, con corte a 20 de abril de 2022 el canal ha tenido 10.790 visualizaciones, teniendo en cuenta que los cinco videos con mayor número de visualizaciones son: i) Protesta social y derechos de las mujeres (1028); ii) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (933); iii) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (744); iv) ¿Qué es un traslado por protección? (870), y v) Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (473).



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos

A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones, junto con el enlace que redirecciona al Canal.

¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo? - 226 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

¿Cuáles son tus derechos como manifestante? - 449 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos





Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos

¿Qué es un traslado por protección? - 870 visualizaciones (43 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? - 744 visualizaciones (2 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos





Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos

¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? - 933 visualizaciones (4 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

Protesta social y derechos de las mujeres - 1028 visualizaciones (9 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=AOzcozf5L2o&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Protesta social y derechos de las personas transgénero - 159 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

La protesta social como derecho - 755 visualizaciones (39 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 11/09/2020

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa - 473 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA - 410 visualizaciones (13 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

¿Cuáles son mis deberes como manifestante? - 383 visualizaciones (2 nuevas durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1VeTOSzohy3q8LYQnjM0GPd3KjklMlfl&index=7>

Antes de la protesta - 77 visualizaciones (2 nueva durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=3Mpdcl5YtPI>





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos

Durante la protesta - 74 visualizaciones (4 nueva durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g>

Después de la protesta - 75 visualizaciones (3 nueva durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=qZLnQye5mT0>





Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos

Rutas - 123 visualizaciones (3 nuevas durante el periodo de informe)

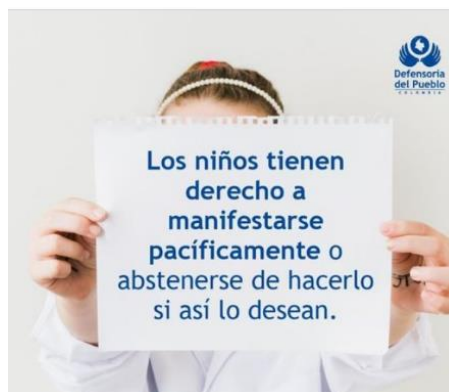


<https://www.youtube.com/watch?v=ZIT8VeVlhDQ&t=1s>

Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha elaborado a corte de 20 de abril de 2022, noventa y cinco (95) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

A continuación, se presentan las piezas publicadas:





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



Defensoría Del Pueblo

17 de junio a las 19:24 · 🌐

En **Defensoría Del Pueblo** velamos por los derechos de los manifestantes en los traslados por protección. Recuerda que si requieres asistencia y representación judicial, y que se garantice tu acceso a la justicia, cuentas con el servicio de Defensoría Pública.... [Ver más](#)



Defensoría Del Pueblo

19 de junio a las 18:46 · 🌐

Recuerda que durante la manifestación pacífica no debes afectar el derecho a la movilidad, perturbar o impedir la circulación del transporte público, colectivo u oficial. Conoce más acerca de tus deberes en: [bit.ly/3xtWJgo](#) ✓



Defensoría Del Pueblo

17 de junio a las 09:36 · 🌐

La protesta social es un derecho al que todas las personas pueden acceder para expresar sus inconformidades frente a los problemas que aquejan al país. Conoce todo sobre tus derechos en [bit.ly/3wz5pCo](#) ✓



Defensoría Del Pueblo

20 de junio a las 20:39 · 🌐

En el ejercicio de la protesta pacífica tenemos derecho a visibilizar nuestras ideas y argumentos, lo importante es que siempre sea de forma respetuosa. Conoce tus deberes como manifestante en [youtube.com/watch?v=7C1sZ2](#) ✓ [McAfee SECURE](#) ...



Defensoría Del Pueblo

21 de junio a las 10:13 · 🌐

Nos renovamos para poner a tu alcance todo lo que necesitas saber en el ejercicio de tu derecho a la protesta social pacífica. Recuerda que [#LaDefensoríaTeAcompaña](#) Ingresa a <https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/> 🌐



Defensoría Del Pueblo

28 de junio a las 11:36 · 🌐

Desde muy temprano, los funcionarios de las 42 Defensorías Regionales del país participan en las jornadas preparatorias para las marchas previstas el día de hoy. La coordinación es fundamental para proteger los derechos humanos durante las manifestaciones. #... [Ver más](#)



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos

2. ORDEN OCTAVA - STC 7641-2020

2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

“(…) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.

Cuando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera antelada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.

Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”.

2.2 En cumplimiento de lo anterior, esta entidad se permite informar lo siguiente:

2.2.1. Para el acatamiento de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó el respectivo acompañamiento a los escenarios de protesta que se presentaron en el periodo reportado. Es importante señalar que, durante este periodo, fueron menos las convocatorias conocidas por la entidad, situación que se relaciona con las festividades navideñas y el pico de la pandemia que atraviesan la mayoría de las ciudades del país.

Entre el 18 de marzo y el 17 de abril de 2022, la entidad, a través de las Defensorías Regionales realizaron 8 revisiones a las secciones y reacciones del ESMAD, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por los integrantes del ESMAD, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público, garantizando que no portaran la “escopeta calibre 12”. Se anexan a este informe las respectivas actas e informes de verificación¹ realizadas por las y los funcionarios de las diferentes Defensorías Regionales.

¹ Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos



Revisión ESMAD Regional Nariño.



Revisión ESMAD Regional Bogotá.



Revisión ESMAD Regional Santander.





a. **En cumplimiento del párrafo segundo de la orden octava**, la Policía Nacional a través de su enlace, remitió los listados de comandantes asignados para todo el país, los cuales también se enviaron oportunamente a los Defensores Regionales².

b. **Acompañamientos en terreno Jornadas de protesta social.**

Como casos relevantes, se hace mención a los acompañamientos que se relacionan a continuación:

- El día 6 de abril de 2022, de acuerdo a la solicitud de acompañamiento realizada por el doctor Daniel Camacho, Subsecretario de Gobierno de la Alcaldía de Bogotá, se hace presencia en inmediaciones del Parque Nacional, debido a un bloqueo realizado por las Comunidades Indígenas asentadas en este lugar desde el pasado 29 de septiembre de 2021.

Es preciso mencionar que, de acuerdo al reporte remitido por funcionarios adscritos a la Regional Bogotá, pudieron constatar que las comunidades indígenas se encontraban bloqueando el corredor de la Carrera 7 entre las Calles 34 hasta la Calle 39, con elementos como palos, varillas y adoquines levantados de los andenes. Los funcionarios expresaron que la situación más compleja se presenta por la retención de aproximadamente 30 vehículos entre particulares y de servicio público, en la carrera 7 entre las calles 34 y 36.

Ante esta situación de bloqueo, el ESMAD intervino y se presentaron enfrentamientos con la comunidad indígena. Ante dicha situación, se solicitó a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Unidad de Escuadrones Móviles Antidisturbios un informe detallado del procedimiento adelantado.³

- Asimismo, ese mismo día se brindó acompañamiento en la ciudad de Bogotá a la movilización convocada por el gremio de motociclistas, quienes requerían la revocatoria del decreto que pone restricciones al uso de parrillero los fines de semana.



² Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.

³ Informe Procedimiento en control de disturbios RADIS-ESMAD-29.25





2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava, sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, *“que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”*, se informa lo siguiente:

a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional

La Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, en cumplimiento del mandato constitucional y legal tiene la responsabilidad, entre otras, de: *“dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la entidad por violación o amenaza de derechos humanos e infracciones al DIH y abogar por la solución del objeto de estas ante las autoridades y los particulares, de manera oportuna...”*. De acuerdo con lo anterior las peticiones allegadas por las personas a la entidad se clasifican en asesorías, solicitudes y quejas.⁴

En el periodo comprendido entre el de 18 de marzo y el 17 de abril d 2022, la entidad no registró quejas en el Sistema de Información Institucional Vision Web -ATQ, en el marco de las manifestaciones sociales presentadas en el periodo que se reporta.

Es preciso mencionar que en el desarrollo de las actividades presentadas el día 6 de abril de 2022, no se recibieron quejas por vulneración a derechos humanos, incluyendo en el correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, que se encuentra habilitado, con el fin de recibir quejas por presuntas vulneraciones a derechos humanos en escenarios del protesta social.

2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de esta entidad, se programó para el día 22 de abril de 2021, una actividad de capacitación a miembros del ESMAD sobre el Diálogo Social y Prevención de Conflictividades.

4 Decreto 25 de 2014, Artículo 15, Inciso 1. Queja: es aquella petición que contiene manifestaciones de disconformidad, reclamación o denuncia sobre amenazas o vulneraciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que provengan de omisiones o acciones irregulares de servidores públicos en ejercicio de sus funciones o de un particular a quien se le haya atribuido la prestación de un servicio público. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Procedimiento Código AT-P01. Proceso de Atención y Trámite de Peticiones, Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad. Defensoría del Pueblo, página 5.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos

II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

1.1 En la orden décima de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

“DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas.”

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco- Procuradora General de la Nación.
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.

Anexos:

- Anexo 1. Soportes Revisión ESMAD.
- Anexo 2. Listado comandantes ESMAD.
- Anexo 3. Informe Procedimiento en control de disturbios RADIS-ESMAD-29.25

Proyectado por: Miriam Luz Taitte Calvo- P.E. DNATQ -Fecha 20/04/2022

Revisado para firma por: Jorge E. Calero Chacón, Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas (FA) Fecha 20/04/2022.

Revisado para firma por: Ana María Sánchez Guevara, Asesora Vicedefensoría del Pueblo-Fecha 20/04/2022.

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo - Vicedefensor del Pueblo - Fecha 20/04/2022

Revisado para forma por: Nelson Felipe Vives Calle - Secretario Privado - Fecha 25/04/2022

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

